



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

TESORERÍA Y RECAUDACIÓN

SERVICIO DE GESTION RECAUDATORIA. Seccion de Procedimiento

El Director del Servicio de Gestión Recaudatoria, ha dictado con fecha 17 de mayo de 2016, la Providencia para Adjudicación Directa de bienes no enajenados, del siguiente tenor literal:

“Habiéndose celebrado el día 16 de Mayo de 2016, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en este caso con una sola licitación, SUBASTA para enajenación de bienes inmuebles embargados en el procedimiento de apremio Expte nº. 5065/2006, seguido por el Servicio de Gestión Recaudatoria contra el obligado al pago, y habiendo quedado desierta esta subasta por falta de licitadores en cuanto a la totalidad de los bienes objeto de licitación, la MESA de la citada subasta, previa deliberación, ACORDÓ en ella DECLARAR ABIERTO, conforme a los artículos 104.4 y 107 del Reglamento General de Recaudación, el trámite de ADJUDICACIÓN DIRECTA de dicho bien, que más adelante se describirá, por el plazo que se estime oportuno con el límite de seis meses tal como se hizo constar en el Acta de las subasta y según estipula el artículo 104.7 del citado Reglamento.

Por ello, conforme a lo previsto en el referido Reglamento General de Recaudación en su artículo 107 y con base en las competencias atribuidas con carácter general en los artículos 74 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, DISPONGO que se proceda a la realización de las ACTUACIONES conducentes a la ADJUDICACIÓN DIRECTA de los bienes inmuebles no enajenados en la subasta celebrada el día 16 de mayo de 2016 y que se relaciona al final.

El PRECIO MÍNIMO en adjudicación directa será el del TIPO de la subasta en primera licitación, al haberse abierto en ella una sola licitación.

Las OFERTAS se presentarán en un SOBRE CERRADO, de acuerdo con el modelo formalizado en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, que debe contener escrito firmado por el ofertante o representante, con poder suficiente y bastante, en ambos casos con la debida identificación e indicando en cantidad y letra el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que se opte.

Para la concurrencia a este trámite, se dispone en ella la constitución por los interesados de un DEPÓSITO PREVIO en las cuantía que se especifica en la relación final y que se materializará mediante cheque conformado y cruzado a favor del Ayuntamiento de Valladolid que se incluirá en el sobre, con la advertencia de que si resultaran adjudicatarios y no satisfacerán el precio del remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento ejecutivo,





sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione dicha falta de pago.

En función de las ofertas presentadas, se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación formalizada mediante Acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario, una vez hecho efectivo en su totalidad el importe procedente.

Transcurrido este trámite sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido el mismo, iniciándose, conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación, el de adjudicación a este Ayuntamiento de Valladolid de los bienes y derechos no adjudicados. No obstante, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la subasta celebrada antes de formalizar el acuerdo de adjudicación del bien en cuestión a la Hacienda Local.

Para este trámite de adjudicación directa, se ABRE un período de UN MES contado desde el del día de la PUBLICACIÓN EDICTAL de esta Providencia.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, TIPO DE SUBASTA Y DEPÓSITO PREVIO

URBANA: Casa de planta baja con patio delantero, en Valladolid en la calle Paseo del Cauce número catorce. Ocupa una superficie total de ochenta metros cuadrados aproximadamente, de los que cuarenta metros corresponden a lo edificado y otros cuarenta metros a patio. Linda: derecha entrando, de Aníbal Crespo Huerga; izquierda, de Abel Crespo Huerga; y fondo, con huerta de Nicomedes, cuyo apellido ignora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid número TRES en el TOMO 653, LIBRO 234, FOLIO 129, FINCA 22.694.

CARGAS: al 10/02/2016 40.527,95.- €. TIPO SUBASTA: 31.486,10.- €. DEPÓSITO PREVIO: 6.297,22.- €

En Valladolid, a 18 de mayo de 2016, Servicio de Gestión Recaudatoria. Jefa de Sección de Procedimiento M^a Jose Martinez Fernandez

